

ACUERDO No. 000050

02 MAYO 2016

Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

"Por medio del cual se realiza una modificación al Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015, y se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2016".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria del 27 de abril del 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecidos de forma semestral.

Que a través del Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015 esta Sala Administrativa profirió estableció los turnos presenciales y de disponibilidad para los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2016.

Que en esta Sala fue radicado escrito del 27 de enero de 2016 por la empleada GLORIA DORIS ARANGO TAMAYO, quien actualmente se encuentra adscrito al Centro de Servicios de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el cual solicita la exclusión de la prestación de turno de los fines de semana y festivo, en razón a que la empleada padece de dos enfermedades profesionales; túnel del Carpio bilateral y epicondilitis situación que fue soportada en la documentación allegada junto con el escrito. De igual manera la empleada allegó autorizaciones de servicios de salud de la ARL en la cual se confirma en el diagnostico la existencia de las dos enfermedades profesionales.

Esta Sala con la necesidad de tomar una decisión dentro de la presente situación, sito a las partes, Dr. DANIEL CORRALES OVIEDO en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales, y a la señora GLORIA DORIS ARANGO TAMAYO, a una reunión el día 5 abril 2016 en presencia de los representantes de la ARL POSITIVA, con la finalidad de estudiar a fondo el tema y adoptar las medidas necesarias.

Dentro de la reunión realizada, se tomó la decisión:

- La señora Gloria Doris Arango Tamayo, Seguirá realizando las Funciones que hasta el momento ha asumido dentro del Centro de Servicios Judiciales SPOA, con un ritmo de trabajo acorde a su patología, cumpliendo las restricciones medicas ordenadas las cuales son:

- Evitar movimientos repetitivos de mano y MSD.
- No levantar objetos de más de 10 kgs.
- No variar horarios de trabajo mantenimiento el reposa de fines de semana.
- Realizar las pausas activas durante las secciones de digitación.

Seguidamente el Dr. DANIEL CORRALES OVIEDO en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales, allega a esta Sala Oficio No. 400 – 2016, donde solicita de manera Urgente que con base en lo resuelto en la reunión del día 5 de abril de 2016, se proceda a reemplazar a la señora GLORIA DORIS ARANGO TAMAYO identificada con la C.C. No. 32.320.850 por el señor JORGE ANDRES DELGADO OLAVE identificado No 1.129.501.887 en el cumplimiento de los turnos a ella asignados los días domingo ocho (8) de mayo de 2016 y sábado veinticinco (25) de junio del 2016.

En consecuencia, considera esta Corporación necesario realizar la modificación del Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015, en el sentido de excluir a la empleada en la prestación de turnos de los fines de semana y festivos, y en su lugar designar a la Señor Jorge Andrés Delgado Olave, con fundamento en las anteriores consideraciones y que dicha asignación deberá cumplirse de conformidad con lo prescrito en el presente Acuerdo, y la respectiva programación.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015, por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2016, en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir a la señora GLORIA DORIS ARANGO TAMAYO identificada con la C.C. No. 32.320.850 de la prestación de los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y en su lugar designese al señor JORGE ANDRES DELGADO OLAVE identificado No 1.129.501.887, para su reemplazo, en las fechas señaladas.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla, y a la empleada GLORIA DORIS ARANGO TAMAYO.


ARTICULO CUARTO: Publicación Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link actos administrativos de esta Sala Administrativa Seccional

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada


Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410135. Email: psacsjatlantico@hotmail.com